



Honorable Concejo Deliberante
de Avellaneda

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein".

Expediente D.E. 2-0-84726/2021 - HCD 3-0-49981/2021.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 23.763/2011** que sanciona el **CÓDIGO DE EDIFICACIÓN DEL PARTIDO DE AVELLANEDA**; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1° de la Ordenanza N° 23.763, aprueba los **Títulos I - II - III - IV** (este último parcialmente terminado) del **Código de Edificación de Avellaneda**;

Que el Anexo I de la Norma en cuestión, lo conforma el cuerpo técnico administrativo del Código de Edificación y allí se establece que los Títulos IV-VI-VII se encuentran en redacción;

Que el Anexo II de dicha norma, lo conforma el cuerpo técnico administrativo del Código de Edificación, y allí se establece que los Títulos I - II - III y V, este último parcialmente terminado, son los que se encuentran redactados y listos para su aplicación;

Que el artículo 2° establece la vigencia del mismo será a partir de la finalización en su totalidad de dicho Código;

Que dicho Código no se aplica por la falta de redacción de algunos de los Títulos que lo componen, por lo que se propicia la aplicación de aquellos Capítulos resueltos bajo la norma mencionada, los denominados como: Títulos I - II - III y V (este último parcialmente terminado), y para aquellos Títulos faltantes seguir vigentes las actuales Normas que se aplican en la materia, por lo que este Cuerpo Deliberativo estima conveniente y oportuno proceder al dictado de la norma correspondiente;

Por ello:

El Honorable Concejo Deliberante de Avellaneda, ha sancionado en Sesión Ordinaria, la siguiente

ORDENANZA

Artículo 1°: Pónganse en vigencia y aplicación los **Títulos I - II - III y V del Código de Edificación del Partido de Avellaneda**, sancionados por la Ordenanza N° 23.763/2011, en su artículo 1° Anexo I, los que componen el texto reglamentario de mayor aplicación de dicho Código.

Artículo 2°: Para cumplimentar con las normas que deberían establecer los Capítulos faltantes, denominados en el Anexo I de la Ordenanza N° 23.763/2011, como **Títulos IV - V (parcial) - VI y IV**, seguirán vigentes las actuales Normas que se aplican en la materia.

Artículo 3°: La **Comisión Mixta**, encargada de la elaboración completa y final del **Código de Edificación del Partido de Avellaneda**, mantiene sus facultades para completar los Capítulos faltantes. En caso de ser necesario y en igual sentido se adecuarán los representantes del Departamento Ejecutivo y de este Cuerpo Legislativo para su funcionamiento.

Artículo 4°: Regístrese, etc.

Dada la sanción legislativa en la ciudad de Avellaneda a los 10 días del mes de junio de 2021.

Roberto Damián Sicari

SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA



Hugo Dino Barrueco

PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA

Avellaneda, 10 de junio de 2021.

REGISTRO OFICIAL DE ORDENANZAS,

DECRETOS, RESOLUCIONES

Y COMUNICACIONES

ORDENANZA registrada

bajo el N° **29340**



Cristian Damián Zabala

JEFE DE DEPARTAMENTO
COMUNICACIÓN Y REGISTRO OFICIAL
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA



Honorable Concejo Deliberante
de Avellaneda

"2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein".

Expediente **I-49981-2021**;
Avellaneda, 10 de junio de 2021.

Habiéndose sancionado en la sesión de la fecha la **Ordenanza N° 29340** que obra a fs.8, se remite al Departamento Ejecutivo a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 108°, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, sirviendo la presente de muy atenta nota de estilo.

Roberto Damián Sicari
SECRETARIO
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA



Hugo Dino Barrueco
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE AVELLANEDA